



### **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: FREDY ALBERTO TRUJILLO GARCIA  
Demandado: COLPENSIONES  
Litis Nec. X Pas.: CEMENTOS ARGOS S.A.  
COLTEJER S.A.  
TRUJILLO GONZALEZ & CIA. S.A.S.  
TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-**2018-00041-00**  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Estudiadas las respuestas a la demanda por parte de los integrantes de la Litis consorte necesario TRUJILLO GONZALES S.A.S., CEMENTOS ARGOS S.A., y COLTEJER S.A.; se observa que fueron presentadas dentro del término legal y con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001, por lo que se admiten.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de las sociedades TRUJILLO GONZALES S.A.S.; CEMENTOS ARGOS S.A.; COLTEJER S.A. a las doctoras OLGA LUCIA MONSALVE BEDOYA, GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO y ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIÉRREZ, respectivamente, abogadas en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 122.755, 83.117, 66.283; en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos conferidos en los poderes allegados con las contestaciones a la demanda.

En aras de ingresar el proceso a la virtualidad y con el fin de darle continuidad al trámite, se REQUIERE a la parte demandante para que informe los correos electrónicos de cada uno de los sujetos procesales, gestione y acredite el envío de la demanda y sus anexos a la sociedad TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A. por medio de correo electrónico; dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020. Con la indicación de **no reenviar** a este procesos anexos o documentos que ya se encuentran en el expediente.

Adicionalmente, se agrega al proceso escritura de FABRICATOS S.A. y a petición del apoderado de la parte demandante, se ordena enviar al correo electrónico [edaka01@hotmail.com](mailto:edaka01@hotmail.com) el expediente digital para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 107 fijados en la Secretaría del Despacho el día 21 DE JULIO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA